



Veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: Proceso ejecutivo de instaurado por BANCOLOMBIA, contra YELENCA PATRICIA RINCONES FELIZZOLA, Radicación: 44 279 40 89 001 2017 00604 00

Observado el memorial aportado por la parte demandante, Este despacho procede a corregir auto del 27 de noviembre del 2023, dentro del proceso de la referencia.

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

De lo anterior, como existió error involuntario de cambio numérico en las consideraciones corrija de la siguiente manera:

- “APATAMENTO NÚMERO SEIS (6): Ubicado en el segundo piso o segundo nivel del Edificio, consta de un área de SESENTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (67.75MTS²) de construcción, de los cuales UNO PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (1.74MTS²) son de áreas libres, y consta de Una (1) sala- comedor, tres (3) alcobas, dos (2) baños, una (1) cocina y una (1) zona de labores; cuyas longitudes y colindancias son las siguientes según el Reglamento de Propiedad Horizontal: NADIR: Con la placa de soporte del segundo nivel correspondiente; CENIT: Con la cubierta del Edificio NORTE: Mide Seis punto sesenta metros (6.60mts) lineales limita con predios de JUANA CARRILLO. SUR: Mide Tres punto cuarenta y cinco metros (3.45mts) lineales limita con área común del Edificio. (balcón de reparto del segundo piso) y en Tres punto quince metros (3.15mts) lineales limita con la calle 6 en medio y predios de EMILIO SOLANO. ESTE: Doce punto doce metros (12.12mts) lineales con predios de EDINSON ENRIQUE PEREZ JUSAYU, OESTE: Mide Doce punto doce metros (12.12mts) lineales limita con predios del apartamento número 5 del Edificio Ener María Pérez Jusayu. Este inmueble se distingue en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar con matrícula inmobiliaria número 214-28542.”

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE

PRIMERO: CORRÍJASE lo establecido en el numeral primero de la parte resolutive del auto de fecha de 27 noviembre de 2023, así:



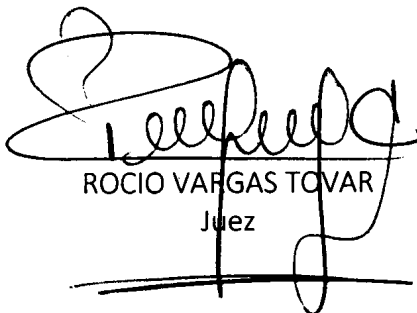
- "APATAMENTO NÚMERO SEIS (6): Ubicado en el segundo piso o segundo nivel del Edificio, consta de un área de SESENTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (67.75MTS²) de construcción, de los cuales UNO PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (1.74MTS²) son de áreas libres, y consta de Una (1) sala- comedor, tres (3) alcobas, dos (2) baños, una (1) cocina y una (1) zona de labores; cuyas longitudes y colindancias son las siguientes según el Reglamento de Propiedad Horizontal: NADIR: Con la placa de soporte del segundo nivel correspondiente; CENIT: Con la cubierta del Edificio NORTE: Mide Seis punto sesenta metros (6.60mts) lineales limita con predios de JUANA CARRILLO. SUR: Mide Tres punto cuarenta y cinco metros (3.45mts) lineales limita con área común del Edificio. (balcón de reparto del segundo piso) y en Tres punto quince metros (3.15mts) lineales limita con la calle 6 en medio y predios de EMILIO SOLANO. ESTE: Doce punto doce metros (12.12mts) lineales con predios de EDINSON ENRIQUE PEREZ JUSAYU, OESTE: Mide Doce punto doce metros (12.12mts) lineales limita con predios del apartamento número 5 del Edificio Ener María Pérez Jusayu. Este inmueble se distingue en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar con matrícula inmobiliaria número 214-28542."

SEGUNDO: APROBAR en todas y cada una de sus partes el Remate y la Adjudicación efectuada mediante diligencia calendada el día 1º de agosto de 2023, sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 214-28542 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar, ubicado con en la calle 6 No. 18 – 81 apto 6 Edificio Ener María Pérez Jusayu del municipio de Fonseca, La Guajira, por la suma de \$55.487.250 pesos, equivalente al 70% del valor del avalúo comercial a favor del actor y rematante BANCOLOMBIA S.A. quien es acreedora única.

TERCERO: CANCELAR los gravámenes hipotecarios que pesen sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. No. 214-28542, de la oficina de instrumentos públicos de San Juan del Cesar – La Guajira, Líbrese el oficio respectivo a la Notaria, La Guajira para que proceda con la cancelación de los gravámenes constituido mediante la escritura N° 268 del 2014, de conformidad con lo establecido por el artículo 47 del decreto 960 de 1970 (Estatuto de Notariado).

CUARTO: OFICIAR por secretaría a la Sala Administrativa enviando copia de la consignación del 5% de Ley realizada por el rematante ((Art. 70 de la Ley 11 de 1.987, modificado por el Art 12 de la Ley 1743 del año 2.014).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROCIO VARGAS TOVAR
Juez